

Discriminació quotidiana per racisme i xenofòbia en València

Balanç anual en el marc del 18D
Dia internacional pels drets de les persones
migrants

13 de desembre de 2023

11.00

Aula seminario 3

Col·legi Major Rector Peset

organitzen:



Col·labora



PRESENTACIÓN

Las personas migrantes y refugiadas en València y su área metropolitana siguen aumentando y continúan siendo uno de los colectivos que sufren mayor exclusión social debido, en gran parte, a la discriminación que padecen en el acceso a todo tipo de derechos básicos y fundamentales. Con el fin de visibilizar esta discriminación cotidiana por racismo y xenofobia que impide la construcción de una sociedad valenciana diversa, igualitaria y justa, organizaciones que defendemos los derechos de las personas migrantes y refugiadas damos cuenta de las principales situaciones y casos concretos que hemos detectado durante este año.

No vamos a proporcionar datos estadísticos porque lo que registramos las entidades sólo refleja una mínima parte de la magnitud del problema. Todos los estudios constatan que entre el 80 y el 90% de los casos de discriminación o de incidentes relacionados con delitos de odio no se denuncian. Ni a nuestras asociaciones ni a los servicios públicos de atención contra la discriminación ni a los órganos judiciales ni, mucho menos, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad acude la mayoría de las víctimas.

Las causas de esta infradenuncia son varias: miedo a represalias del agresor o agresora o de la propia policía porque proceden a incoarte un procedimiento de expulsión si vas a denunciar estando en situación irregular; desconfianza en que las autoridades les vayan a creer; desconocimiento de los recursos y servicios para denunciar; percepción de que no va a servir de nada poner una denuncia... Además, tampoco se registran muchos casos por la falta de formación de quienes reciben la denuncia para destacar los componentes racistas de los hechos y por las interpretaciones jurídicas que consideran como ejercicio de libertad de expresión actuaciones que directamente incitan el odio.

No obstante, vamos a exponeros una radiografía de los 8 ámbitos en donde más casos hemos intervenido en 2023: 1 Padrón. 2 Citas en extranjería y asilo. 3 Prácticas policiales. 4 Identificaciones por perfil étnico y racial. 5 Sanidad pública. 6 Entidades bancarias. 7 Vivienda. 8 CIE de Zapadores.

Muchas de las víctimas han sufrido la discriminación interseccional, es decir, han concurrido otros factores o motivos (género, religión, lugar de nacimiento, edad...) que han incidido en la gravedad del trato desigual que han sufrido. Ejemplo: las personas racializadas son objetivo preferente de las identificaciones policiales y de esta población, los jóvenes magrebíes son los que más sufren estos controles racistas.

Durante este año, también hay que poner en evidencia que las instituciones públicas o su funcionariado volvieron a ser quienes más discriminaron, según los casos que atendimos en nuestras entidades. La discriminación o racismo institucional, entendido como el conjunto de políticas, prácticas y procedimientos que perjudican a grupos racializados impidiendo que puedan alcanzar una posición de igualdad, sigue siendo la mayor causante de la exclusión social de la población migrante. Y las principales víctimas son las personas en situación administrativa irregular pues sufren todo tipo de abusos racistas y se enfrentan a grandes dificultades de acceso a bienes y servicios para vivir en condiciones dignas.

PADRÓN

En relación a los casos de discriminación institucional en el acceso al padrón municipal, hemos verificado que a lo largo de este año se han registrado muchas barreras burocráticas.

Durante el primer semestre, se evidenció una grave deficiencia en el sistema de citas (tanto en la web como en la atención telefónica) por lo que resultaba muy difícil conseguir un turno para empadronarse.

Si bien es cierto que posteriormente se han habilitado más oficinas de Padrón y se ha facilitado el acceso a las citas, las fechas disponibles son muy lejanas. Asimismo, en casos de urgencia (cuando el padrón resulta indispensable para efectuar algún otro trámite), las personas que acuden sin cita pueden llegar a esperar hasta 4 horas para ser atendidas.

Por otra parte, el Ayuntamiento de València establece un procedimiento especial de empadronamiento para los casos que no cumplen con todos los requisitos exigidos en relación a la vivienda, y que presentan una situación de exclusión social. Estos supuestos incluyen:

- 1) Personas en situación de calle.
- 2) Personas indocumentadas.
- 3) Personas que no disponen de un contrato de alquiler o su arrendador se niega a acreditar la residencia.

Sin embargo, pese a estar regulado en legislación diversa, no se aplica correctamente el procedimiento especial de empadronamiento. Ello se debe a que las solicitudes de empadronamiento especial están demorando hasta un año en ser resueltas (siendo muchas veces denegadas). Transcurrido este tiempo, la policía realiza una visita al domicilio y notifica al propietario/a, quien puede manifestar su falta de voluntad para empadronar a la persona en situación vulnerable y exigir su desalojo. Por lo tanto, el empadronamiento especial resulta muchas veces contraproducente, ocasionando que la persona interesada se quede en la calle.

Otra deficiencia que perjudica a las personas migrantes no comunitarias es la obligación de renovar el padrón cada dos años y la falta de comunicación por parte de la Administración Pública. Son muchos los casos de personas que han sido dadas de baja en el padrón sin previa notificación fehaciente, afectando gravemente su proceso migratorio y el acceso a un permiso de residencia.

Todas estas dificultades suponen una grave vulneración de los derechos fundamentales, pues sin el empadronamiento resulta muy difícil, o imposible, acceder a derechos básicos (sistema de protección social, vivienda, documentación, educación, regularidad administrativa, asistencia sanitaria, servicios públicos de empleo, acceso a ayudas públicas, inscripción inicial al LABORA, entre otros).

Con el fin de combatir estas barreras y promover los derechos fundamentales, proponemos:

- a) Aplicar la legislación vigente en relación al empadronamiento especial, con el fin de que las personas en situación vulnerable puedan acceder en igualdad de condiciones.
- b) Instar a la Administración Pública local para que disponga de un mecanismo de previo aviso de la caducidad del padrón, evitando futuros conflictos para la renovación de las residencias.
- c) Emitir instrucciones al Ayuntamiento de València para dotar de mayores recursos materiales y humanos al Padrón Municipal y garantizar mayor acceso a las citas.

CITAS EN EXTRANJERÍA Y ASILO

Desde hace ya años, pero especialmente desde el fin de la pandemia, en València nos encontramos con una situación del todo alarmante de cara al acceso a citas previas para todo tipo de trámites relacionados con la Ley Orgánica de extranjería y la Ley de Asilo. Aunque no es el único momento histórico en el que ha existido un colapso y una especial dificultad para que las personas extranjeras accedan a relacionarse con la administración (recordemos las largas colas en la puerta de la comisaría de Zapadores para pedir asilo de hace unos 5 años), es cierto que, con la declaración del estado de alarma, la dificultad de acceso a citas, y, por tanto, a derechos sociales y laborales básicos se ha visto agravada.

La declaración del estado de alarma dio origen al cierre parcial de las administraciones públicas, el potenciamiento de la relación telemática con la administración, y la reducción de las atenciones presenciales en general. Pero al terminar la pandemia, poco a poco se ha ido retomando la presencialidad: en los centros de salud o en los municipales de servicios sociales, por ejemplo, cualquier persona que no tenga acceso a línea de teléfono, a internet, o no tenga competencias digitales, es decir, cualquier persona afectada por la brecha tecnológica, puede solicitar una cita presencialmente. Esto no ocurre en todos aquellos trámites que debemos realizar en las comisarías de extranjería o en la propia oficina de extranjería. Por ejemplo, todas las citas que tienen que ver con la tramitación de permisos de residencia en la Oficina de Extranjería, deben solicitarse vía email. Del mismo modo, las citas para expedición del documento de identificación, se solicitan a través de una web, y las citas para pedir asilo, se solicitan por vía telefónica.

En la web de solicitud de citas, al rellenar el formulario de solicitud e intentar validar, aparece un letrero que indica “Lo sentimos, no hay citas disponibles”. Según traslada la Brigada de Extranjería y Documentación, esto se debe a la existencia de bots informáticos que han sido diseñados para acaparar las citas que la policía pone a disposición de la gente para después venderlas: muchas personas han tenido que recurrir a la compra de citas en el mercado clandestino. Es decir, detrás de esos bots hay personas, locutorios e incluso despachos de abogados que venden las citas por un importe de 100 o 200€. Para paliar esta situación, por ejemplo, se estableció la cita telefónica para solicitar asilo, pero la realidad es que hay personas refugiadas de hecho, pero todavía no de derecho, que llevan más de un año tratando de solicitar su cita y no han podido lograrlo todavía: no pudieron por internet, y es prácticamente imposible que les cojan el teléfono que se ha habilitado para solicitar cita de petición de asilo porque está colapsado.

Las entidades exigimos que:

1. Que el Gobierno central cumpla con la legalidad y se otorgue un mayor número de citas para todos los trámites que tengan que ver con la extranjería y la protección internacional, para que las personas puedan acceder a sus derechos: sin citas no hay residencia ni hay documentación, y, por tanto, no hay posibilidad de cotizar, de alquilar un piso, de abrir una cuenta de banco, etc.
2. Que se disponga de un sistema no telemático de citas para que todas las personas que quieran solicitar protección internacional puedan hacerlo en el menor tiempo posible.
3. Que se ponga fin al mercado clandestino de citas, que se persiga penalmente. Es impensable que cualquiera deba pagar para coger una cita, por ejemplo, en el ambulatorio, ninguna persona extranjera debería pagar por acceder a la administración pública, y que esto se tolere, responde al racismo institucional.

PRÁCTICAS POLICIALES

Durante 2023 se han vuelto a producir denuncias sobre malas prácticas policiales contra la población migrante y refugiada, especialmente contra personas en situación administrativa irregular. En nuestras sedes hemos registrado varios casos, pero tenemos conocimiento de muchas otros en los que las víctimas no quieren denunciar porque temen represalias en su proceso de regularización y saben que prevalece la palabra del agente de la autoridad sobre la suya.

Además de expresiones explícitas de racismo, como las identificaciones por perfil étnico o las agresiones policiales denunciadas en el CIE -que mencionaremos más adelante- este año hemos constatado en València la indefensión jurídica a la que se enfrentan las personas migrantes en situación irregular, una realidad extrapolable al resto del Estado. Las víctimas de delitos que carecen de permiso de residencia o estancia no pueden ejercer el derecho fundamental a formular una denuncia sin miedo a ser expulsadas.

A comienzos de febrero atendimos a un chico colombiano al que se le quemó su pasaporte en el incendio de la autocaravana donde vivía en la obra en la que trabajaba. Perdió todas sus pertenencias y, además, cuando fue a presentar la denuncia por la destrucción del pasaporte en la comisaría de Burjassot, la policía le citó para dos días después y propuso su expulsión del país. Un par de meses después, la policía volvió a actuar de forma similar con una mujer peruana que identificó al acudir a su domicilio porque no se podía abrir la puerta. Ese día, la mujer intentó abrir con su llave, pero la cerradura no cedió: el hijo de la familia con la que compartía piso había echado el cerrojo y, aunque finalmente le abrió al oír su voz, ya había llamado a la policía porque pensaba que estaban intentado robar. Llegaron 4 o 5 agentes y, a pesar de que el niño y su padre la reconocieron, la citaron ante la Brigada de Extranjería y le incoaron la expulsión.

Recientemente, registramos 4 casos más de personas sin ningún tipo de antecedentes a las que se les ha sancionado o se les ha intentado sancionar por estancia irregular cuando han acudido a una comisaría a presentar una denuncia. A 3 mujeres las citaron para sancionarlas en las comisarías de Zapadores (València), Xirivella y Sagunto después de tramitar sus denuncias por el extravío de sus pasaportes. A un hombre colombiano le dictaron orden de expulsión al acercarse a la comisaría de Castellón para preguntar si había habido novedades en la denuncia por estafa que había interpuesto hacía unos meses.

Ante este tipo de actuación policial, desde las entidades hemos venido recomendando a las personas en situación irregular que cuando sean víctimas de un delito, no vayan a denunciar a las comisarías sino al juzgado de guardia. Sin embargo, hemos detectado que el juzgado de guardia de València rechaza algunas denuncias y deriva a las víctimas a las comisarías sin tener en cuenta el riesgo que corren. Eso le ocurrió a una chica a la que no le admitieron en el juzgado la denuncia por el hurto de su pasaporte y le dieron la dirección de la comisaría de Zapadores, donde la citaron a comparecer ante la Brigada de Extranjería “al objeto de notificarle la incoación del correspondiente expediente sancionador”. Desgraciadamente ahora, mientras no se modifiquen las normas que permiten esta práctica policial, tenemos que recomendar que estas personas acudan al juzgado acompañadas de abogada o abogado que exijan que admitan la denuncia.

Por eso, reiteramos la urgente necesidad de una reforma legislativa de la Ley de Extranjería y de su reglamento para eximir de sanciones por estancia irregular a quienes acudan ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a formular una denuncia, solicitar información o gestionar cualquier tipo de trámite administrativo.

IDENTIFICACIONES POR PERFIL ÉTNICO Y RACIAL

En línea con nuestro trabajo, a mediados de 2023, desde la ONG Rights International Spain (RIS) publicamos los resultados de una encuesta en la que participaron cerca de medio centenar de organizaciones de todo el Estado español. Los resultados de la misma señalan un trato desproporcionado y discriminatorio en la actuación de las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), especialmente en lo que respecta a la labor policial de parada e identificación. Un 97% de las respuestas confirmaron el uso en sus territorios de criterios étnicos y raciales. De hecho, la mitad de las organizaciones dicen recibir denuncias de víctimas de perfilación étnico-racial a manos de diferentes cuerpos policiales. En un 35% de los casos, personas integrantes de la organización fueron testigos directos y un 8% tiene conocimiento de esta práctica porque alguien de su entorno lo vive.

El “perfil” más parado e identificado en base a las informaciones proporcionadas por las diferentes organizaciones se trataría de hombres de entre 16 y 40 años, percibidos como «magrebís, negros, latinos y gitanos». Si bien esta práctica también se da en mujeres, parece enfocarse principalmente en varones, llegando a afectar a menores de edad. Estos controles se dan en todo el espacio público aunque destacan las inmediaciones del transporte público y aquellos barrios con mayor presencia de personas migrantes y racializadas. La Policía Nacional aparece como la institución policial más señalada por la realización de estos controles discriminatorios, seguido de las diferentes policías locales.

Una de las cuestiones más señaladas como barrera en la lucha contra esta práctica es la ausencia de datos desglosados por raza y etnia recogidos por las propias administraciones públicas, lo que dificulta la transparencia y rendición de cuentas en la labor policial e impide la toma de decisiones políticas basadas en datos objetivos. Esto se ve complementado por el goteo constante de denuncias de quienes acuden a las organizaciones buscando apoyo.

Hace unos días, a consecuencia de las reiteradas quejas y denuncias recibidas, desde RIS y el Equipo del Decenio Internacional para los Afrodescendiente en España con el apoyo de cerca de 70 organizaciones por los derechos humanos a nivel nacional, enviamos un comunicado al Ministerio de Interior solicitando la implementación de medidas para la erradicación de la discriminación racial en las FCSE, especialmente de los controles policiales por perfilación étnico y racial. Esas medidas pasarían por:

1. Reconocimiento institucional de la existencia de controles policiales basados en criterios raciales, acompañado de un compromiso real y efectivo por su erradicación;
2. Un compromiso que se materialice en la creación de un mecanismo independiente que desarrolle una labor de monitoreo y supervisión de la actividad policial, al tiempo que facilite vías de denuncia y pueda abrir investigaciones cuando corresponda;
3. Que se implemente en las diferentes FCSE los formularios de parada, un registro de la labor policial en materia de paradas e identificaciones;
4. Esta herramienta debe recoger datos desglosados por raza y etnia de las personas afectadas, real y percibida. Información que ha de ser pública, de forma que como sociedad podamos conocer cómo se está desarrollando la labor policial.

Todas ellas son recomendaciones hechas por diferentes organismos de derechos humanos como la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia o el Consejo de DD HH de Naciones Unidas. Recomendaciones a su vez apoyadas por el propio Defensor del Pueblo y comprometidas desde hace años por el Ministerio del Interior sin que se hayan puesto en marcha. Es el momento de que así sea.

SANIDAD PÚBLICA

El derecho a la protección de la salud y atención sanitaria queda recogido en la legislación de referencia para todas las personas que residan en el territorio español.

Desde los diferentes proyectos o programas de no discriminación, nos encontramos con graves incumplimientos de las leyes hacia el acceso y reconocimiento del derecho que recae especialmente hacia las personas en situación administrativa irregular. En múltiples ocasiones atendemos a personas que llevan más de tres meses en el territorio y cuando solicitan la tarjeta sanitaria, en el centro de salud de referencia, la respuesta generalizada es “no tienes derecho” o “sin empadronamiento no tienes derecho”, siempre un NO por respuesta, obviando que existe un trámite administrativo formal para subsanar estas cuestiones. Es muy común, que una persona cumpla todos los requisitos exigibles pero que, para lograr el derecho, requiera de un acompañamiento por parte del personal técnico al centro de salud. Esto puede ser debido a múltiples causas, puede ser bien porque desde los centros de salud se aplican normas antiguas. Recordemos que con el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril no se reconocía dicho derecho a las personas mayores de edad en situación administrativa irregular en el territorio la sanidad pública, cuestión que revirtió el Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al sistema nacional de salud. Otro motivo de la negación del derecho puede ser porque funcionan con órdenes verbales que desconocemos, o porque desinforman a las personas afectadas o también y porque no decirlo por dejación de sus funciones, pero al final quienes lo sufren son las personas más vulnerables.

Otras situaciones son las que viven las personas que llevan residiendo menos de 90 días y se hallan en situación de estancia temporal (están obligadas a contratar un seguro de salud ya que “legalmente” se encuentran en el territorio de paso, de vacaciones, ...) en el territorio y necesitan atención médica (únicamente serán atendidos en urgencias de los hospitales). Para estas personas la LOEx tiene previsto que será necesario la emisión de un informe previo favorable de los servicios sociales competentes de las comunidades autónomas para obtener la SIP y lo que nos encontramos es negación del derecho o “*un vete al privado*” y además si son atendidos en el hospital público, la facturación de los servicios a las personas.

Tanto es así, que hace unos meses atendimos un caso de chico hondureño que durante esos primeros 90 días en Valencia tuvo que acudir al servicio de urgencias por un problema en sus riñones. Tras varias pruebas en urgencias, a los dos días inició la hemodiálisis. La trabajadora social le advirtió que “posiblemente le facturaran la asistencia y que a los 3 meses de estar empadronado solicitara cita con la trabajadora social del centro de salud”. Al mes siguiente le llegó una factura de casi 4.000 euros. Pero eso no es todo, siendo necesario para su supervivencia el recibir un trasplante, los y las médicas especialistas le dijeron que no podían hacerle el resto de pruebas e inscribirlo en la lista de demandantes de trasplante hasta que no tuviera la tarjeta definitiva. Tras 6 meses de intervención del equipo de no discriminación se logró la tarjeta definitiva.

Y para finalizar, hacerlo con una cuestión generalizada que sufren todas las personas racializadas sean nacionales, extranjeros/as o extranjeros/as extracomunitarios/as. Nos referimos al trato discriminatorio en las relaciones directas. Y justamente ese trato discriminatorio es difícil de demostrar, una mirada, un gesto o un “no vengas a la cita sin traductor” o quitarle importancia y arreglarlo todo con paracetamol, entre otras, son discriminaciones que sufren las personas cotidianamente al acudir a los centros de salud.

ENTIDADES BANCARIAS

Las cuentas de pago básicas son un tipo de cuentas bancarias que responden a la necesidad de promover la inclusión financiera en la UE, facilitando el acceso de consumidoras y consumidores en situación de vulnerabilidad a los servicios bancarios básicos. En el Estado español, este tipo de cuentas se regulan a través de dos decretos-ley, uno del 2017 y otro del 2019.

Desde hace años, las entidades presentes venimos detectando y denunciando incidencias de incumplimiento de la normativa vigente por parte de las entidades bancarias. Algunas son:

- No se informa de este producto a las personas migrantes y refugiadas, ni de su gratuidad por parte de las entidades bancarias; de hecho, muchas personas empleadas de banca lo desconocen o mencionan desconocerlo.
- Las entidades bancarias no aceptan documentos acreditativos de la identidad de las personas, documentos que son reconocidos por la administración pública.
- Se solicita documentación adicional a la requerida según la normativa vigente. Se requiere certificado de empadronamiento o contrato de arrendamiento de vivienda, sin ser estos requisitos contemplados en la normativa.
- Se exige la contratación de seguros u otros productos bancarios para autorizar la apertura de la cuenta en un intento de incrementar beneficios.
- Se produce discriminación por nacionalidad. Se encuentran sistemáticamente con mayores dificultades, por supuestamente el nivel de riesgo de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo personas procedentes de Marruecos, Colombia o Siria, por ejemplo.
- Es arbitraria la documentación que requieren las entidades bancarias para acreditar la situación de exclusión y vulnerabilidad de las personas para que la cuenta pueda ser gratuita.
- Se bloquea la cuenta bancaria de forma automática y sin previo aviso en supuestos no contemplados normativamente (por falta de actividad económica, por ejemplo).
- No consta a las entidades sociales que las sucursales bancarias estén cumpliendo con su obligación legal de denegar por escrito la apertura de este tipo de cuentas.
- No se informa a las personas sobre el proceso para interponer reclamaciones.

La denegación de este derecho, deja a las personas en situación de exclusión financiera y social: no pueden contratar servicios básicos como la luz o el agua; tienen problemas a la hora de abonar el alquiler, trabajar y les imposibilita solicitar prestaciones sociales.

Frente a estas incidencias nos hemos puesto en contacto con varias entidades bancarias, Banco de España e instituciones públicas. A finales del año 2.020, presentamos una queja a la Defensoría del Pueblo, la cual sigue en curso.

A nivel local y autonómico, el Ayuntamiento de València aprobó en pleno, a finales del 2021, una moción para que los bancos que operan en la ciudad de Valencia cumplieran con la normativa vigente. En noviembre de ese mismo año, la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico del anterior gobierno acordaron con las entidades bancarias garantizar el acceso a una cuenta de pago básica, en régimen de gratuidad, a las personas beneficiarias y potencialmente beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión. Pese a todo este trabajo, las entidades bancarias siguen incumpliendo la normativa vigente.

Actualmente, pretendemos que desde el gobierno central se retome el anteproyecto de ley de creación de la autoridad administrativa independiente de defensa del cliente bancario.

VIVIENDA

El derecho a la vivienda se encuentra recogido en nuestra legislación de referencia, aunque si bien es cierto, no como derecho fundamental. Lo que sí que se recoge es el principio de igualdad y no discriminación en la vivienda.

Las casuísticas que nos encontramos las personas que trabajamos en la defensa de la igualdad de trato en referencia a la vivienda son muy dispares y desgraciadamente hacen referencia a las distintas formas de discriminación. Encontramos discriminaciones directas e indirectas, acoso inmobiliario, etc.

En este ámbito podemos partir desde los anuncios de “solo a españoles” o “no inmigrantes” a las cláusulas abusivas que se solicitan a las personas migrantes en València. Alquilar una vivienda se torna tremendamente difícil, casi imposible, para determinados colectivos. Son muchas las personas que acuden a las entidades contando que estaban a punto de alquilar una vivienda, todo iba bien y de repente cuando el propietario o propietaria o la inmobiliaria en muchos de los casos, se entera de que su origen no es el español, de forma *mágica*, ya se encuentra alquilada o de forma totalmente abierta dicen eso de “no alquilamos a inmigrantes” o “el propietario/-a no quiere alquilar a X colectivo porque son X”. La disponibilidad de la vivienda depende del acento que tengas.

Después de esta primera prueba, se encuentran con los requisitos, que se tornan más exigentes a las personas con un perfil racializado respecto a los que se solicitan a las personas autóctonas. Se pide depósito de garantía, la fianza, el mes de alquiler y en el caso de inmobiliarias, además, la comisión. También en ocasiones se han ofrecido peores condiciones a la población migrante y únicamente viviendas en determinados barrios, con efecto disuasorio, fianzas de 3 o 4 meses, tener contrato fijo, avales... Un sinfín de exigencias o, como en el caso de vamos a llamarlo Rodrigo, cumple todos los requisitos económicos y no obtiene respuesta de las inmobiliarias porque tiene TIE y no DNI.

Otra situación destacable se produce cuando por fin se ha conseguido superar todos los escollos anteriores y resulta que en la finca dónde ha alquilado un vecino o vecina no desea que una persona migrante viva en la misma y comienza un acoso dirigido a expulsarlas de la finca. Frases como “¡madre mía!, lo que nos faltaba, ya nos ha entrado una mora a la finca” son frases que ha tenido que escuchar, vamos a llamarla Fátima, al alquilar una vivienda.

Este acoso puede ser directo, pero también en múltiples ocasiones se esconde en ir difamando a las personas migrantes para poco a poco poner en contra a todos los vecinos/as. También, podemos encontrar acoso dirigido a llamar a la policía constantemente porque les molestan, porque “son sucios/as, ruidosos, montan fiestas...” y como siempre en el peor de los casos podemos encontrar amenazas directas, insultos racistas e incluso alguna que otra agresión física. Todo ello responde a los prejuicios y estereotipos que se vuelcan hacia la población migrante y determinados grupos étnicos, dando lugar a un trato desigual que obstaculiza el acceso y/o el mantenimiento de una vivienda.

CIE DE ZAPADORES

AGRESIONES

Durante este año, la Campaña ha tenido conocimiento de 3 denuncias de los internos por agresiones policiales, tanto en las dependencias del CIE como en el traslado al aeropuerto para su expulsión. Remigio denunció al juez que 5 policías “me cogieron del cuello, del pelo, del pecho, empujándome con fuerza y golpeándome donde podían: en la espalda, hasta en los testículos. Me amenazaban diciendo que a ese vuelo iba a subir sí o sí y, si no, lo pagaría”. Los otros dos internos aseguran que fueron golpeados por policías sin mediar ningún tipo de acción violenta por su parte. Los tres relatan que tuvieron problemas para recibir asistencia sanitaria y el informe de lesiones por parte del servicio médico del CIE. Tampoco se sabe si el juzgado de control del CIE inició alguna investigación.

ENCIERRO PERSONAS VULNERABLES

También se ha continuado encerrando a personas especialmente vulnerables. Durante 9 días permaneció recluido un chico marroquí con ceguera severa diagnosticada. No salía casi de la celda porque carecía de bastón y los espacios no están adaptados. Hubo que denunciarlo públicamente para que lo liberaran. Debido a la indignación que provocó este caso, 36 internos secundaron una huelga de hambre. Interpusieron denuncia al juez de control denunciando maltratos físicos y psicológicos y falta de atención médica adecuada. Poco después, la mayoría de los internos fueron deportados. Un hombre peruano, que había sufrido una trombosis y con riesgo de que se repitiera si era deportado en un vuelo, fue internado durante casi un mes. Recientemente, estuvo internado un hombre de 68 años, con VIH y la enfermedad de Chagas. A pesar de su edad y de no disponer de medicación para su tratamiento, no lo liberaron hasta que un juez suspendió la deportación.

ENCIERROS ILEGALES

Un joven argelino solicitante de protección internacional con la orden de expulsión suspendida por la Audiencia Nacional fue encerrado en Zapadores para días más tarde ser expulsado. La justicia obligó a que se efectuase la devolución a territorio español de este joven, pero ninguna institución asumió la responsabilidad de la puesta en riesgo de su vida. Tras intervenir la abogada de la Campaña CIE NO, se identificó a un joven de origen marroquí que lleva 30 días privado de libertad con una orden de expulsión suspendida cautelarmente por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Lo liberaron al mostrar a la policía que en el expediente estaba la resolución judicial. Solicitante kosovar de protección internacional fue privado de libertad. Fue internado sin ser resuelta su solicitud de asilo, es decir, seguía siendo solicitante de protección de pleno derecho. El servicio jurídico de la Campaña presentó solicitud de medida cautelarísima ante la Audiencia Nacional, y fue puesto en libertad tras ser admitida. Un chico sij manifestó haber sufrido persecución por motivos políticos y solicitó protección internacional en Zapadores. Dicha solicitud fue denegada. Su abogada interpuso telemáticamente solicitud de reexamen, con lo que debiera haberse paralizado su expulsión. Sin embargo, no fue deportado porque el comandante del vuelo no admitió su identificación. Volvió a pedir asilo y fue puesto en libertad.

ESPIONAJE VISITAS A INTERNOS

La policía vulnera el derecho a privacidad y confidencialidad de las personas internadas en el CIE de manera sistémica, espionando las intervenciones de la Campaña CIE NO con los internos. Llegando incluso a expulsar a dos personas acreditadas para dichas intervenciones. El juzgado ha solicitado a la policía que respete dicho derecho y el Defensor del Pueblo ha iniciado una investigación tras recepción de queja por parte de la Campaña.